

Contrato de Prestación de Sarvicios

IN-SYC, S.A. DE C.V.

. •ك

CAPS/19-09/007

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA IN-SYC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL SALCEDO VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

- i.- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS e) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD OE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- QUE SU TITULAR ES LA LÍC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL OÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA OEL CONGRESO DE LA CIUDAD OE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALOÍAS DE LA CIUDAO DE MÉXICO.
- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Œ LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI OE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍOICOS NECESARIOS FARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.
- QUE OE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALOÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE AOMINISTRACIÓN LA FACULTAO MARCADA EN EL NÚMERAL TERCERO, EN

.

A

X



Contrato de Prestación de Servicios

IN-SYC, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/007

LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER .ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA."

- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL 1.6.-ÁREA REQUIRENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 1.7.-"FUNDAMENTO LEGAL" DEL <u>ANEXO UNO</u> DEL PRESENTE CONTRATO, EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. 1.8.-"LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.
  - QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

# II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA 11.1.-CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.
- II. 2.-EL C. RAFAEL SALCEDO VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 9,666 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, NOTARIO PÚBLICO No. 156 DEL ESTADO DE MÉXICO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTACES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN 11.4.-EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE

Página 2 de 12



Contrato de Prestación de Serviclos

IN-SYC, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/007

CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS **ARTÍCULOS 7** DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- UE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLÍGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN CALLE DIEGO BECERRA No. 41, COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES, C.P. 03900, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ. CIUDAD DE MÉXICO.

## III .- DECLARAN AMBAS PARTES: .

- UL 1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.



X



Contrato de Prestación de Servicios

IN-SYC, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/007

## EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

PRIMERA "OBJETO".."EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ALCALDÍA", LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL <u>ANEXO DOS</u>. DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTÍCINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO".- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTÚDIOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENDO A DICHA ÁREA VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO",- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y COSTOS UNITARIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO. DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y NÚMERO DE COMPROMISO, OBLIGÂNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

A

Página 4 de 12 CAPSZO19



Contrato de Prestación de Servicios

IN-SYC, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/007

ASIMISMO, DE SER EL CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FDRMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2019, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DE 2019, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA "LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERÍRSE EL SUMINISTRO DE BIENES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, SUPERVISARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO.

QUINTA "VIGENCIA". LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR". AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD",-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO (12 MESES) CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA "FIANZA",- TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDE AL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTOS DE ACTUACIÓN CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ENCUENTRA EXENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

+

A sur



Contrato de Prestación de Servicios

IN-SYC, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/007

LD ANTERIOR, NO EXIME A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FUERON PACTADOS EN EL MISMO.

DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHDS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVD LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 51 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN. DEL PRESENTE

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES" .- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSELE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UND POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PROPORCIONAR, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL MISMO PERIODO.

EN ESE SENTIDO, DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EN ESTE CASO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ESTARA EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA. AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA D SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN".- EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPÓNSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR

INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Página 6 de 12



Contrato de Prestación de Servicios

IN-SYC, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/007

DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN". - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA". CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
- 3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES. PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA".- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS". AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TRANSPARENCIA".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRÙMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

DÉCIMA NOVENA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUIES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES

4

M



Contrato de Prestación de Servicios

IN-SYC, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/007

PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO. RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSPARENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GDB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

VIGÉSIMA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS",- LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA "JURISDICCIÓN" .- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

FIRMAS

POR "L

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. MERTO ESTEVA SACINAS DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL SALCEDÒ VILLANUEVA APODERADO LEGAL IN-SYC, S.A. DE C.V.

DR. JUAN APAD DE JESÚS DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Página 8 de 12



Contrato de Prestación de Servicios

IN-SYC, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/007

**ANEXO UNO** 

					PROCEDIMIENTO			
TIPO DE I	PRO	CEI	DIMIENTO		No. DE PRO	CED	IMIENTO	FECHA
LPN		*	,LPI	***				
IRN			IRI	***		rsuswa.		İ
AD		Х		in the second		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		12-09-2019
COMITE	Ţ		SESIÓN		ORDINARIA		LISTADO DE	
COMITE		•	SESION		EXTRAORDINARIA	*	CASOS	
					FUNDAMENTO LEGAL			

ARTÍCULO 27 INCISO C, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO ABIERTO -- CONTRATO CERRADO X

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"SERVICIO DE ESTUDIO DE CAMPO Y DESARROLLO DEL PROYECTO CONCEPTUAL DE "CALLE COMPLETA" TAMAULIPAS-SANTA LUCIA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN".

GENERAL	ES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:
TIPO DE PRESTADOR DE SERVICIOS:	PERSONA MORAL XXX APERSONA F(SICA 不是 )
RAZÓN SOCIAL:	IN-SYC, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA  PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, NOTARIO PÚBLICO  DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ASESORIA, SUPERVISIÓN, CONSULTORIA, PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE TODA CLASE DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DISEÑO INDUSTRIAL, URBANO, AMBIENTAL, ETC., ENTRE OTROS.
DOMICILIO FISCAL:	CALLE DIEGO BECERRA No. 41 , COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES, C.P. 03900, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
R,F.C.: TELÉFONO(S):	
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	www.in-syc.mx
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL SALCEDO VILLANUEVA
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. DE FECHA PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, NOTARIO PÚBLICO No. 156 DEL ESTADO DE MÉXICO
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR



X





Contrato de Prestación de Servicios

IN-SYC, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/007

## **ANEXO DOS**

REQUERI	ERIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE															
ADQ		$\overline{}$	- 04				DI	RECC	JÓN G	ENERAL	. DE (	)BR/	SYD	ESARRO	LLO URBAI	NO
SER	X	ί.	84			JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTUDIOS Y PRO							YECTOS			
L.							CL	AVE F	RESU	IPUESTA	.L					
ÁREA	řΪ	F	SF	Ai	FF	FG	FE	AD	OR-	PTDA	ŢĠ	DI	DG	PROY	COMP	IMPORTE
400	2	2	1	219	11	1	1	g	0	3321	1	1	00	NA	4000936	\$390,936.16
															TOTAL.	\$390,936.16

	V. 84 SERVICIO DE ESTUDIO DE CAMP TA" TAMAULIPAS-SANTA LUCIA, DENTRO					
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ESTUDIO DE CAMPO DE SITUACIÓN VIAL, CONTEMPLANDO AFORES VEHICULARES Y PEATONALES.	1	SERVICIO	NA	\$167,013.93	<b>\$167,</b> 013.93
	<u> </u>		·		SUBTOTAL	\$167,013.93
					16% IVA	\$26,722.23
					TOTAL	\$193,736,16

	/. 84 SERVICIO DE ESTUDIO DE CAM TA' TAMAULIPAS-SANTA LUCIA, DENTR					
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEOIDA	MARCA	PRECIO	TOTAL
1	PROYECTO CONCEPTUAL DIAGNOSTICO GENERAL DE LA SITUACIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL		\$ERVICIO	NA	\$170,000.00	\$170,000.00
		1			SUBTOTAL	\$170,000.00
					16% IVA	\$27,200.00
					TOTAL	\$197 200 00

## **ALCANCES TÉCNICOS**

## I.- ESTUDIO DE CAMPO PARA EL PROYECTO DE CALLE COMPLETA TAMAULIPAS-SANTA LUCIA.

#### **AFOROS**

AD: AFOROS VEHICULARES Y CICLISTAS DIRECCIONALES (AFORO POR RECORRIDO QUE TOMA CADA UNIDAD EN UNA ESTACIÓN ESPECÍFICA). SE CLASIFICAN POR TIPO DE VEHÍCULO (AUTO LIGERO, MOTOCICLETA, BICICLETA, TRANSPORTE PÚBLICO, TRANSPORTE PRIVADO, CARGA UNITARIA, CARGA ARTICULADA)

AP: AFOROS PEATONALES DIRECCIONALES (NÚMERO DE PERSONAS QUE PASAN POR UNA ESTACIÓN, DIFERENCIANDO POR SU RECORRIDO). SE CLASIFICAN POR SEXO Y EDAD, ASÍ COMO POR CAPACIDAD MOTRIZ VISIBLE.

#### TRANSPORTE PÚBLICO

FOV: ESTUDIO DE FRECUENCIA Y OCUPACIÓN DE VIAJE PARA UNIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE PASAN POR UNA ESTACIÓN. SE REGISTRA LA FRECUENCIA DE LAS UNIDADES POR PLACA Y NÚMERO ECONÓMICO, CON UNA ESTIMACIÓN VISUAL DE OCUPACIÓN.

A/D: ESTUDIO DE ASCENSO Y DESCENSO A BORDO DE UNIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO. SE REGISTRAN LAS UBICACIONES DE ASCENSO Y DESCENSO DE PERSONAS DE LA UNIDAD, Y EL NÚMERO; SE HACE DE BASE A BASE Y EN AMBOS SENTIDOS.

TRYD: ESTUDIO DE TIEMPOS DE RECORRIDO Y DEMORAS A BORDO DE UNIDAD. SE REGISTRAN LOS TIEMPOS DE RECORRIDO DE LA RUTA, DE BASE A BASE, EN AMBOS SENTIDOS, ASÍ COMO LOS PUNTOS DONDE SE DETIENE LA UNIDAD Y EL TIEMPO DE DEMORA.

Página 10 de 12





Contrato de Prestación de Servicios

IN-SYC, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/007

PLANOS: PLANO GENERAL DEL PROYECTO DE LAS AVENIDAS TAMAULIPAS, SANTA LUCIA INCLUYENDO LOS TRAMOS DE AVENIDA DEL ROSAL, CALLE 22, CALLE 67 Y AVENIDA MIGUEL HIDALGO.

#### SEMÁFOROS

CICLOS SEMAFÓRICOS: ESTUDIO DE REGISTRO DE CICLOS SEMAFÓRICOS POR INTERSECCIÓN SEMAFORIZADA, DONDE SE OBTIENE EL TIEMPO DE SEMÁFOROS PARA CADA VIALIDAD QUE CRUZA.

## IL- PROYECTO CONCEPTUAL DE CALLE COMPLETA TAMAULIPAS-SANTA LUCIA

#### **ALCANCES**

ELABORACIÓN DE UN PROYECTO CONCEPTUAL DONDE SE DEFINA LA ZONA DE INTERVENCIÓN Y LOS EJES RECTORES DEL PROYECTO CALLE COMPLETA, ASÍ COMO EL OBJETIVO QUE SE BUSCA ALCANZAR CON EL PROYECTO:

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN: DIAGNOSTICO GENERAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON BASE A LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN FUENTES OFICIALES. SE AGREGARÁ TAMBIÉN UN MAPA DE JERARQUÍA VIAL DE LA ALCALDÍA, Y DE LOS PUNTOS E HECHOS VIALES 2018 EN LA ZONA DE PROYECTO, JUNTO CON LAS ZONAS DE CONFLICTO. SE DEBERÁ COMPLEMENTAR CON UN ANÁLISIS FODA (FORTALEZAS, OPDRTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS).

PLANOS: PLANO GENERAL DEL PROYECTO, DE LAS AVENIDAS TAMAULIPAS, SANTA LUCIA, INCLUYENDO LOS TRAMOS DE AVENIDA DEL ROSAL, CALLE 22, CALLE 67 Y AVENIDA MIGUEL HIDALGD. DE IGUAL MANERA SE REQUIERE EL PLANO DEL TRAMO COMPLETO POR SECCIONES DE ANCHOS VIALES, Y EL PLANO DE LOS PUNTOS DE INTERÉS, DONDE SE PLANEAN INTERVENCIONES ESPECIFICAS DE ESPACID PÚBLICO Y/D VEGETACIÓN.

CONCEPTOS: SE DEBERÁN PRESENTAR LOS CONCEPTOS DE CALLE COMPLETA, PIRÁMIDE DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

IMÁGENES OBJETIVO: SE DEBERÁN PRESENTAR LAS IMÁGENES OBJETIVO EN PLANTA DE LAS SECCIONES DE CALLE IDENTIFICADAS, DONDE SE HARÁ UN ACERCAMIENTO AL ALCANCE DEL PROYECTO EJECUTIVO. SE HARÁ TAMBIÉN UNA IMAGEN DBJETIVO DE UN CRUCERO TIPO, UNA BANQUETA TIPO Y EL ACCESO INMEDIATO AL PROYECTO "LA ARAÑA".

#### ENTREGABLES.

# 1.- ESTUDIO DE CAMPO PARA EL PROYECTO DE CALLE COMPLETA TAMAULIPAS-SANTA LUCIA.

- CONCENTRADO DE RESULTADOS DE CAMPO, POR ESTUDIO, EN FORMATO EDITABLE XIS.
- BITÁCORA DE LEVANTAMIENTO EN CAMPO EN FORMATO .pdf.

# II.- PROYECTO CONCEPTUAL DE CALLE COMPLETA TAMAULIPAS-SANTA LUCIA

- PRESENTACIÓN CON LOS ALCANCES ANTES MENCIDNADOS, INCLUYENDO LOS PLANDS, INFORMACIÓN Y GRÁFICOS NECESARIOS PARA UNA CORRECTA EXPLICACIÓN DEL PROYECTO, EN FORMATO DIGITAL EDITABLE, ppt y .pdf.
- INFOGRAFÍA CON LOS PUNTOS PRINCIPALES DEL PROYECTO CONCEPTUAL, EN FORMATO DIGITAL EDITABLE pdf.

		MONTO ADJUDICADO
SUEVOCALE	\$337,013.93	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECE PESOS 93/100 M.N.
I.V.A. (18%)		CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 23/100 M.N.
\$ JOV45		TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 16/100 M N

	EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
tradicilitation of the large transfer of	CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ALCALDIA, A MAS TARDAR EL 31
( Callot extend that the	DE DICIEMBRE DE 2019
्राष्ट्रका विकास स्वाधिक ।	DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
	DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDIA ALVARO OBREGON

	DETALLE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:
	MONTO DE LA GARANTIA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL LV.A.)
SI APLICA	
NO APLICA XXX	pure a the bives are abid pure of a self enches of a popular of a security and a security and security and security a security and secu









Contrato de Prestación de Servicios

IN-SYC, S.A. DE C.V.

CAPS/19-09/007

	<u>AÜXHCOPAÜXHCOPAÜXHCOPAUXHCOPAUXH</u>
ACTIVIDADO HISTORIO DA PORTURBA PORTURB	APCENCIDA CONTRACTOR A CONTRACT
A QUICOGROUND A GUNDA GUNDA GUNDA GUNDA GUNDA A GUNDA	OCCUMENTA DECOMENTA DE DESCRIPTO DE LA COMENTA DE LA COMEN
DAGENY DAGENY DAGEN DAVISO DA GENERAL DA GEN	ACHIOPACKHOPACKHOPACKHOPACKHOPACKH
OCTUPANTO DE CONTRACTO  DE CONTRACTO DE CONT	CORDIGIO DE SERVICE DE COMPONIO DE CONTROCERSO DE C
A CHICOCAC MEDACHINDAGENT DAGENTA DAGENTA	OCCUPATION OF THE PROPERTY OF
DAGGERTAGGERT AGGERTAGGERT AGGERT AGG	AEXMCOREXMCOPAEXMCOPAEXMCOPAEXM
ACTUAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROP	CPACING PAGENTOPAGY AND PAGENCIPAGE
SUPPRECIUEDA O DESCRIPTO A DESCR	AN ED PRINCIPA RELIED BUT MESO BUT MESO PRINCIPA
DAGGEORGE SANCONTO POR CONTROL OF THE PROPERTY	AZNEGORANICO PRESENTA O DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE L
COMMENSATION OF THE PROPERTY O	DE THE CONTRACTOR AND
AC MAKE I PROMITERACE MAKE	OC A XDAOCOMXDAOCOMXDAOCOMX
DROCHEDROCHERDROCHES VEDROCH PCZ	ACHIEL DAGO MARCOLINO A
DELECTION OF THE PROPERTY OF T	29AGXMC9AGXMC9AGXMC
эмхранских распорих распорих распас	OC XDAOCEAEX DAOCEAEX DAOCEAEX
DECEMBERGE DESCRIPTION DE LOCAL POR	MAX A RECONSTRUCTION OF THE STATE OF THE STA
DAKED AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PA	COASTANCOPASTANCO AS CO. CO. CO.
SHADAGOM XDAGOM SAGOM SAGOM XDAGOM XDAGOM XDAGOM A	
DAGO MEDAGO MEDAGO MEDAGO MEDAGO MENDAGO MENDAGO MENDAGO MEDICA DE COMENDAGO MEDICA DE	ACKNOBACKEDO ACKNOBACKEN BACKEN
ODENDAGONIA DE PROPERTA DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CO	SARXMOPAR XMOPAR TWO DAYS TO THE TOTAL TO THE TRUE TO
EMERICAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	Accuration and the Control of the Co
DASCHARACOM XII ACOM BACOM BACOM XII ACOM XII ACOM XII ACOM XIII ACOM XII ACOM XII ACOM XII ACOM XIII ACOM	HAND THE PROPERTY OF THE PROPE
DAGOMARACONX AGOMARACONX DAGOMA DAGOMA	NA OTHER BOTTERS AND A STREET BOTTERS AND A STREET
A DALCORATION OF A CONTRACTOR	Annu Magazama Arau Baanu Baanu Baanu
	ACOUNT VEDACONAL XX
The state of the s	
Con Allerton	
MACHINE MACHINE	CORRUSADE S DESCRIPTION OF THE PROPERTY SECONDARY
The state of the s	
The state of the s	COSTAN DELICATION KI DINCERAGORIA
TOTAL PROPERTY OF THE PROPERTY	ACCIDA MACCIDA DAGGARDA
	DAGC AGCHXDA GROCHWARDS
A GENERAL COMPANIE DE LA COMPANIE DE	W.W. XUAGCOV XIII QOXXXII ANCAXXII ANCA
DAGGENERACOMERAGEMENTAGGENERACOMENTAGGENERACO	为?其 <b>这句话</b> CS:(XOFXIBIDECS:(XIBIDECS:(XIBIDECS)(
<del></del>	
AAMUVAAMUVAAAMIKAAMIKAAAMIKAAAMIKAAAMIKAAAMIKA	DAGENER DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO
394 G 色角目 2020年及 124 G 色角性 224 G 色色体的 224 G 色质性 224 G 色色体的 224 G 色体的 224 G	対点を① HK は真像のMK型点像のMK型点像のHK型点像の 1.全のHK 型点ののHK型点像のMK型点像のHK型点像のHK
ЗИ ФРАСИИО РАСИМО РАСИИО РАЗИИО РАЗИО РАЗИО РАЗИО РАСИИО РАСИИ О РАСИИИ О	が、 ののでは、 のので
ЖОГОВАТИКИ В В В В В В В В В В В В В В В В В В	が、成金の1937年の
ЭМ ФРАГУЛОР РАГУЛЬТРАВИХИСТВАВЛЯ СО СРАЖНОВА В ФОЛОТВАТУЛЕТВА ПОЛОТОВАТОВАТОВАТОВАТОВАТОВАТОВАТОВАТОВАТОВ	<u>йдеспых раесных рае</u>
ЭМ ФРАГУЛОР РАГУЛЬТРАВИХИОВ РАМОНОВ РАМОВ	рдесних рдес
ЭНСТВЕВ УНСТВЕВ В НЕГОВЕВ В В В В В В В В В В В В В В В В В В	ВДФОНКОВЯСИКОВАФОНКВЯФСИКОВЯФОНКЕВЯФОНСЕВЯ
ДАСОВАТОВО В В В В В В В В В В В В В В В В В В	ВДФОНХВДФОНКВДФОНКВДФСЯНХВДФСЯНХВДФСЯНХВДФСЯНХВДФСЯНКВФСЯНКВДФСЯНКВЯНСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНСЯНСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНКВДФСЯНСЯНСЯНСЯНСЯНСЯНСЯНСЯНСЯНСЯНСЯНСЯНСЯНС
ДАСОМИКАНОМИ НЕГОВЕМ МЕТОВЕМИ МОВЕМИ МОВЕМИ НЕГОВЕМИ НЕГОВЕМ В В В В В В В В В В В В В В В В В В	рафонкор
ДАСОМИКАНО ИЗСОВАНИЕ В В В В В В В В В В В В В В В В В В В	рафонкор
ДАСОМИКАНО ИЗСЕТВЕНИИ В В В В В В В В В В В В В В В В В В	рафонкор
ДАСОМИКАНО ОВ ВЕЗОМИННО В ВЕЗОМИНЕНТВИ В ВЕЗОМИНЕНТВИКИ В В ВЕЗОМИНЕНТВИКИ В В ВЕЗОМИНЕНТВИКИ В В В В В В В В В В В В В В В В В В	рафонкор
ДАСИКАФОМИЛА ОТОВЕФОМИЛА ОТОВЕФОМИЛА ОТ ВЕФОМИЛА ОТ В	рафонкорфон
ДАСПЫХДАФОЗАКДАЙСЬКУДДАФСЬКУДДАФОЗАКДАЙО ПОК РАЗВОВЕННЯ В В В В В В В В В В В В В В В В В В	рафонковаюновафонкова в описаний в фо фонкова в описаний в фонкова в описаний в фонкова в описаний в фонкова в описаний в фонкова в описаний
ДАСПИХАЛА ОТВЕТЕННЯ В ДАСТИНЯ В ДАС	рафонковаюновафонковаф
ДАСПИХАФОНИЙДАЙ ИНДЕВЕТЕМ В ДОТИ В Д	рафорих рафор
ДАСПИКАФОМИДОФОМИДОФОМИ	рафонковающий в формитерафия в форм
ДАСПИКА О ВЕЗОВЕ ВДЕ В В В В В В В В В В В В В В В В В	рафотых рафот
Дестига в дести	рафонковающий в формирафонковающий в формирафонковаем в формирафонков в формирафонковаем в формирафонковаем в формирафонковаем в форми
Дестига в дести	рафонковаюнковаюнковаюнковаюных рафонковами в рафонковаюнко
ДАСПИКАФОМИДафо	рафонковающий в формирафонковающий в формирафонковаем в формирафонков в формирафонковаем в формирафонковаем в формирафонковаем в форми